

VISTOS:

1. De acuerdo con solicitud de aprobación del presupuesto presentado para caucionar las medidas de mitigación presentadas en el informe de mitigación de impacto vial del proyecto "Supermercado Trébol Pedro de Valdivia" aprobado mediante resolución exenta N°942/2023 de fecha 23 de octubre 2023.
2. El Ord N°874 de fecha 28 de agosto del 2024, donde se informa al Sr. Luis Eduardo Perinetti Avilés ingeniero constructor, que se aprueba presupuesto presentado por un monto de 473.31 UF para medida de mitigación N°11 que tienen que ver con sintonía fina y reprogramación de los semáforos en toda el área de influencia, las cuales corresponden a los cruces de Av. Pedro de Valdivia- La Suerte, Av. Pedro de Valdivia- residencial, Av. Pedro de Valdivia- Francia, Av. Pedro de Valdivia – Gabriela Mistral Oriente y Av. Pedro de Valdivia-Gabriela Mistral Poniente dado que esta medida debe ser ejecutada una vez que el proyecto se encuentre en pleno funcionamiento.
3. La boleta de garantía debe tener una vigencia de 1 año para ejecutar las medidas de mitigación, más 60 días para realizar el trámite administrativo de cobro en caso de ser realizadas dichas medidas.
4. La carta Prov. N°8912 de fecha 07 de octubre de 2024 ingresada por el Sr. Rodrigo Eduardo Herrera Hoyuela solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°414898-0 del Banco de Chile de fecha 27 de septiembre de 2024 con vencimiento el día 02 de enero de 2026.
5. El Ord N°1387 de fecha 08 de octubre de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°414898-0 del Banco de Chile de fecha 27 de septiembre de 2024 por 473,31 UF.
6. El Decreto N ° 4400 de fecha 16 de octubre de 2024 que acepta Boleta de Garantía N ° 414898-0 emitida por Banco de Chile con fecha 27 de septiembre de 2024 por un monto de 473,31 UF con vencimiento el día 02 de enero de 2026.
7. La carta Prov. N ° 12057 de fecha 26 de diciembre de 2025 ingresada por la empresa Forestal y Constructora Las Mariposas Limitada solicitando la aceptación de la boleta de garantía N ° 831939-2 del Banco de Chile fecha 24 de diciembre de 2025 por un monto de 473,31 UF vencimiento el día 30 de marzo de 2026.
8. El Ord N ° 1948 de fecha 29 de diciembre de 2025 enviado a Tesorería Municipal que remite boleta de garantía N ° 831939-2 del Banco de Chile fecha 24 de diciembre de 2025 por un monto de 473,31 UF vencimiento el día 30 de marzo de 2026 para custodia.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.

DECRETO:

1. Acéptese la boleta de garantía N° 831939-2 emitida por el Banco de Chile con fecha 24 de diciembre de 2025 por 473,31 UF tomada por Forestal y Constructora Las Mariposas Limitada RUT: 76.284.038-3 a favor de la Municipalidad de Temuco para " Garantizar la recepción de las medidas N° 11 del IMIV aprobado con resolución exenta N° 942/2023 de fecha 23/10/2023, asociada al expediente N° 2014/ P. Edificación N° 0357/2024 del 24.04.2024 ", con vencimiento el día 30 de marzo de 2026.
2. La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.
3. Devuélvase la Boleta de Garantía N°414898-0 del Banco de Chile de fecha 27 de septiembre de 2024 por 473,31 UF, tomada por Forestal y Constructora Las Mariposas Limitada Rut :76.284.038-3 a favor de la Municipalidad de Temuco para " Garantizar la recepción de las medidas N°11 del IMIV aprobado con resolución exenta N° 942/2023 de fecha 23/10/2023, asociada al expediente N°2014/ P. Edificación N°0357/2024 del 24.04.2024 ", con vencimiento el día 02 de enero de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CBL/RRR/sfm

Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Dirección Adm. y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Forestal y Constructora Las Mariposas Limitada
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes